



OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME EJECUTIVO DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP) MARZO 2022

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO: NATALIA QUINTERO PERDOMO

FUNCIONARIO A CARGO: SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO

LUGAR Y FECHA DEL INFORME: BOGOTÁ D.C., 29 DE ABRIL 2022



TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	NORMATIVIDAD	3
4.	RESULTADOS.....	5
5.	CONCLUSIONES	12



1. OBJETIVO

Realizar seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título 17 del Decreto 1083 de 2015, por parte del talento humano al servicio de la Procuraduría General de la Nación, en atención al inciso 3º del artículo 2.2.17.7, mediante la revisión de datos registrados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II y en el Aplicativo por la Integridad Pública, cotejando frente a los suministrados por la División de Gestión Humana y Secretaría General relacionados con el talento humano vinculado, retirado o contratado en marzo de 2022.

2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la información registrada en el SIGEP II relacionada con hojas de vida y declaraciones de bienes y rentas del talento humano vinculado, retirado o contratado en marzo de 2022; así como también, al registro de información en el Aplicativo por la Integridad Pública relacionada con servidores del nivel directivo y contratistas, vinculados o contratados en el mismo periodo; a las acciones llevadas a cabo para garantizar el registro, actualización y gestión en el Sistema SIGEP II por parte del talento humano al servicio de la Procuraduría General de la Nación; y, a las acciones para atender las recomendaciones producto del seguimiento realizado a la información de los meses de enero y febrero 2022.

3. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de Colombia, artículo 122, inciso 3¹.
- Ley No. 190 de 1995, artículos 13² y 14³.
- Ley No. 909 de 2004⁴, artículo 18.

¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 122. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.

² Ley 190 de 1995. "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa". Artículo 13. Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro.

³ Ibidem. Artículo 14. La declaración juramentada deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre completo, documento de identidad y dirección del domicilio permanente.
2. Nombre y documento de identidad, del conyugue o compañero(a) permanente y parientes en primer grado de consanguinidad.
3. Relación de ingresos del último año.
4. Identificación de las cuentas corrientes y de ahorros en Colombia y en el exterior, si las hubiere.
5. Relación detallada de las acreencias y obligaciones vigentes.
6. Calidad de miembro de Juntas o Consejos Directivos.
7. Mención sobre su carácter de socio en corporaciones, sociedades o asociaciones.
8. Información sobre existencia de sociedad conyugal vigente o de sociedad de hecho entre compañeros permanentes, y
9. Relación e identificación de bienes patrimoniales actualizada.

Parágrafo. En la declaración juramentada se debe especificar que los bienes y rentas declarados son los únicos que posee el declarante, ya sea personalmente o por interpuesta persona, a la fecha de dicha declaración.

⁴ Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan



- Ley No. 1712 de 2014⁵.
- Ley 2013 de 2019⁶.
- Decreto-Ley No. 262 de 2000⁷, artículos 63 y 179.
- Decreto No. 2842 de 2010⁸.
- Decreto No. 19 de 2012, artículo 277⁹ modificado por el artículo 155 del Decreto 2106 de 2019¹⁰.
- Decreto 1083 de 2015¹¹. Título 16. Declaración de bienes y rentas e informes de actividades económica modificado por los decretos No. 484 de 2017¹² y No. 648 de 2017 artículo 2.2.5.1.9¹³.
- Ibidem. Título 17. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público: SIGEP.

otras disposiciones.

⁵ Ley No. 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.

⁷ Decreto Ley No. 262 de 2000. "Por el cual se modifican la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público; el régimen de competencias interno de la Procuraduría General; se dictan normas para su funcionamiento; se modifica el régimen de carrera de la Procuraduría General de la Nación, el de inhabilidades e incompatibilidades de sus servidores y se regulan las diversas situaciones administrativas a las que se encuentren sujetos"

⁸ Decreto 2842 de 2010. "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2005. Compilado en el Decreto No 1083 de 2015.

⁹ Decreto No. 19 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

Artículo 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP). Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Las personas que vayan a suscribir un contrato de prestación de servicios con el Estado deberán diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del SECOP.

¹⁰ Decreto 2106 de 2019. "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".

¹¹ Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

¹² Decreto 84 de 2017. "Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto número 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

¹³ Decreto No. 648 de 2017. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

Artículo 2.2.5.1.9. Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente decreto.

La anterior información solo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor.

Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).



4. RESULTADOS

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto-Ley No. 262 de 2000 y en atención inciso 3º del artículo 2.2.17.7 del Decreto No. 1083 de 2015¹⁴, presenta el informe de seguimiento correspondiente a marzo de 2022.

Para la realización del seguimiento se solicitó a la División de Gestión Humana, mediante oficio con número consecutivo I-2022-003856 de 6 de abril de 2022 suministrar información sobre los servidores públicos vinculados en marzo de 2022 a la Procuraduría General de la Nación (PGN); y, a Secretaría General, mediante oficio con número consecutivo I-2022-003854 de la misma fecha, sobre los contratos suscritos por prestación de servicios y apoyo a la gestión durante el mismo periodo de tiempo. También, se solicitó informar sobre las acciones llevadas a cabo para garantizar el registro, actualización y gestión oportunamente de la información en el Sistema SIGEP; y, acciones llevadas a cabo para atender las recomendaciones realizadas en el seguimiento Sistema SIGEP II correspondiente a enero y febrero de 2022.

La División de Gestión Humana mediante oficio identificado con consecutivo I-2022-004104 de 19 de abril de 2022 solicitó ampliación del plazo de entrega para el 22 de abril de 2022, el cual fue concedido y dio respuesta mediante oficio identificado con consecutivo No. I-2022-004239 de 22 de abril de 2022; y, Secretaría General respondió mediante correo electrónico de 20 de abril de 2022.

La información recibida fue revisada, analizada y cotejada frente a la información registrada en el Sistema SIGEP II y el Aplicativo por la Integridad Pública, según el caso, obteniéndose los siguientes resultados:

- El Talento humano vinculado a la Procuraduría General de la Nación, según información de la División de Gestión Humana en marzo de 2022 es el siguiente:

Por planta de personal:

- Planta Procuraduría General de la Nación (PGN): **26** servidores públicos.
- Planta Temporal Procuraduría General de la Nación: **9** servidores públicos.

¹⁴ Decreto 1083 de 2015. Artículo 2.2.17.7. Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno.

(...)

“Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.

(Decreto 2842 de 2010, artículo 7º).

(...)



Por tipo de vinculación:

- Libre nombramiento y remoción: **16** servidores públicos.
- Provisionalidad: **19** servidores públicos.

Total servidores públicos vinculados en marzo de 2022: **35**

- En el mes de marzo de 2022 no se suscribieron contratos por prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Cotejo de datos frente al Sistema SIGEP II¹⁵

- **Registro de hojas de vida.**

De los **35** servidores públicos reportados por la División de Gestión Humana vinculados en marzo de 2022, se observa registro de la hoja de vida, según reporte generado del Sistema SIGEP II denominado “Monitoreo de actualización de la hoja de vida” por parte de **32** servidores públicos; mientras que en tres (**3**) casos no se observa información en el mencionado reporte, ni en respuesta a la consulta individual realizada en el Sistema; no obstante, uno (1) de estos casos muestra aprobación de hoja de vida en el reporte denominado “Consulta de Hojas de Vida Aprobadas De la Entidad”, lo que parece corresponder a una inconsistencia puesto que para llevar a cabo la aprobación, se requiere que exista registro de la hoja de vida, situación que se debe revisar .

- **Aprobación de hojas de vida.**

De los **35** servidores públicos reportados por la División de Gestión Humana vinculados en marzo de 2022, se observa, según reporte generado del Sistema SIGEP II denominado “Consulta de Hojas de Vida Aprobadas De la Entidad”, la aprobación de **26** hojas de vida mientras que para nueve (**9**) no se observa dicha información.

- **Actualización de hoja de vida**

Se observó actualización de la hoja de vida de 97 personas (**90**) servidores públicos y siete (**7**) contratistas en marzo de 2022¹⁶ según información tomada del reporte denominado “Monitoreo de actualización de la hoja de vida”.

Cabe anotar que la actualización se realiza cuando se presente la novedad.

¹⁵ Fecha de generación de reportes: 26-04-2022.

¹⁶ Incluye registros nuevos.



- **Registro de la Declaración de bienes y rentas.**

De los **35** servidores públicos reportados por la División de Gestión Humana vinculados en marzo de 2022, se observa según reporte generado del Sistema SIGEP II denominado “Monitoreo de Bienes y Rentas” el registro de la declaración de bienes y rentas de **21** servidores públicos, para el periodo inmediatamente anterior (1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021) con “Tipo de declaración” “Ingreso”.

Por parte de la División de Gestión Humana se reportó el retiro del servicio, en el mes de marzo, de **21** personas que estuvieron vinculadas como servidores públicos, observándose el registro de la declaración de bienes y rentas por este motivo en dos (**2**) casos según el reporte referido previamente; mientras que para los restantes **19** no se observa dicha información, la cual debe ser registrada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de ocurrido el hecho¹⁷.

Publicación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo por la Integridad Pública.

El artículo 2º de la Ley No. 2013 de 2019 establece las personas obligadas a realizar la publicación de la declaración de bienes y rentas, registro de conflictos de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios. Para tal efecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública dispuso el “Aplicativo por la Integridad Pública” en el sitio <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/sigep>.

Según informe suministrado por la División de Gestión Humana, se identificó la vinculación de dos (**2**) servidores públicos en cargos del nivel directivo, en el mes de marzo, para los cuales se consultó el registro de los mencionados documentos en el “Aplicativo por la Integridad Pública”, en la tabla 1 se muestra el estado de registro.

Tabla 1. Estado de registro en el Aplicativo por la Integridad Pública – Nivel Directivo vinculado en marzo de 2022.

Tipo	Registrados	Sin registro
Declaración de bienes y rentas	2	0
Registro de conflictos de interés	2	0
Declaración de impuesto sobre la renta y complementarios	2	0

Fuente: División de Gestión Humana y Sistema SIGEP II – Aplicativo por la Integridad Pública.
Elaboración: Oficina de Control Interno

¹⁷ Decreto No 1083 de 2015. Artículo 2.2.16.3 Corte de cuentas. *El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación. En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes”.*



Acciones llevadas a cabo para asegurar que la información se registra, actualiza y gestiona oportunamente en el Sistema SIGEP.

- La División de Gestión Humana mediante oficio informa la ejecución de las siguientes acciones.
 - Creación de usuario y asignación de contraseña de las personas vinculadas a la PGN.
 - Remisión de memorando por parte de Secretaría General el 19 de abril de 2022 a los servidores públicos de la PGN, recordando la obligatoriedad de actualizar la hoja de vida y el formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas.
 - Revisión de las hojas de vida y los correspondientes soportes de los nuevos servidores públicos vinculados a la PGN.
 - Aprobación de las hojas de vida de los nuevos servidores públicos vinculados a la PGN.
 - Verificación y validación de la carga de la información de la declaración de bienes y rentas de los nuevos servidores públicos vinculados a la PGN.
 - Recuperación de contraseñas.
 - Reiteración mediante correo electrónico a los Coordinadores Administrativos de la solicitud verificación de registro de hojas de vida y declaración de bienes y rentas a nivel territorial, como la aprobación pendiente de hojas de vida y a los servidores públicos a nivel central para el registro de hoja de vida y declaración de bienes y rentas en el SIGEP II, para dar cumplimiento con lo descrito en el Procedimiento vigente Verificación de Información en el SIGEP de las nuevas vinculaciones, código PRO-GH-VP-003 y al Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública artículo 2.2.5.1.9 y el Decreto 484 de 2017, “por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

- Por parte del Grupo de Contratación de Secretaría General se informan las siguientes acciones llevadas a cabo:
 - Se realiza seguimiento desde el perfil de la servidora pública encargada de verificar los documentos que se encuentran cargados en cada uno de los módulos del Sistema SIGEP.



Acciones llevadas a cabo frente al informe de seguimiento correspondiente enero y febrero de 2022¹⁸.

- Por parte de la División de Gestión Humana se informa la ejecución de las siguientes acciones:
 - Con respecto a servidores públicos sin información sobre registro de hoja de vida en SIGEP II se indica se presentaron dificultades de acceso a SIGEP II en los meses de enero y febrero, por lo tanto se llevó a cabo la verificación en el mes de marzo para cuatro para cuatro (4) casos y tres (3) se remiten, mediante correo electrónico, a coordinadores administrativos de procuradurías regionales para que se lleve a cabo la correspondiente verificación, por corresponder a servidores públicos nombrados en dichas localizaciones.
 - Con respecto a servidores públicos sin fecha de aprobación de hoja de vida en SIGEP II, se hace referencia a las mismas dificultades presentadas en el caso anterior y se informa que se realizó la verificación en 28 casos y 20 se remiten, mediante correo electrónico, a coordinadores administrativos de procuradurías regionales, para su revisión.
 - Con respecto a servidores públicos vinculados en enero y febrero de 2022 para los que no se observó registro de declaración de bienes y rentas con tipo “Ingreso” en el Sistema SIGEP II. Por parte de la División de Gestión Humana se informa que presentaron problemas con el acceso a SIGEP II en el momento en que se vincularon las personas nombradas y presentaron la declaración de bienes y rentas de 2020. Al respecto, por parte de la Oficina de Control Interno se recomienda tener en cuenta la normatividad vigente.

Por parte de la División de Gestión Humana, también se menciona que, para dar cumplimiento con el registro de declaración de bienes y rentas, se proyectó Memorando 009 de 2022, recordando la obligatoriedad de actualizar la hoja de vida y el formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas en el SIGEP II.

- Con respecto a servidores públicos vinculados en enero y febrero de 2022 para los que no se observó registro de declaración de bienes y rentas para 2021 en el Sistema SIGEP II. Por parte de la División de Gestión Humana, señala que: *“el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, estableció como plazo para la presentar la declaración de bienes y rentas del 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, por lo tanto en el momento de vinculación de las personas nombradas en enero y febrero de 2022 tiene validez la declaración de bienes y rentas del 2020.”* No obstante, por parte de la Oficina de Control Interno permite

¹⁸ La fecha de generación de reportes en el Sistema SIGEP II para la producción del informe correspondiente a enero y febrero se realizó el 25 de marzo de 2022.



recordar que, en el momento de ingreso el periodo a declarar es inmediatamente anterior, para el caso 1 de enero a 31 de diciembre de 2021.

- Con respecto a las personas para las que se reportó retiro del servicio entre enero y febrero de 2022 en donde no se observó registro de declaración de bienes y rentas con tipo de declaración “Retiro”. Por parte de la División de Gestión Humana, se indica que, tres (3) funcionarios continúan activos en la entidad, dos (2) exservidores presentaron la declaración correspondiente y 44 no la presentaron debido a que el Sistema no permitió el acceso.

Po parte de la Oficina de Control Interno, se recomienda que, no obstante, las dificultades presentadas por el Sistema en los meses de enero, febrero, comienzos de marzo y pese a intermitencias, se ha observado mejora en la disponibilidad del mismo, por lo que se deben lleva a cabo acciones para garantizar el correspondiente registro por parte de los exservidores públicos, puesto que, es deber legal de presentar la declaración de bienes y rentas al momento del retiro.

Por parte de la División de Gestión Humana , también se hace referencia a que se fijaron lineamientos en la Circular 027 de 3 de diciembre de 2018 y se menciona el “Procedimiento para el Retiro Definitivo del Servicio, Separación Temporal del Empelo Superior a 30 días o Movimientos de Personal”.

- Con respecto a los servidores públicos del nivel directivo para los que no se observó declaración de bienes y rentas y/o registro de conflictos de interés y/o declaración de impuesto sobre la renta y complementarios en el Aplicativo por la Integridad Pública. Por parte de la División de Gestión Humana, que se realizó la verificación y se encuentran registrados; sin embargo en consulta realizada, por la Oficina de Control Interno dentro del presente seguimiento, no se evidencia el registro del documento relacionado con “Declaración de impuesto sobre la renta y complementarios”, en dos (2) casos reportados en el informe de enero-febrero de 2022.
- Por parte del Grupo de Contratación de Secretaría General se reportan las siguientes acciones realizadas:
 - De manera previa a la suscripción de la totalidad de contratos de prestación de servicios celebrados antes del inicio de la Ley de Garantías, el Grupo de Contratación realizó la aprobación de hojas de vida hasta el 26 de enero de 2022 a través de SIGEP II, con excepción de los contratos suscritos durante el periodo comprendido entre el 26 y el 28 de enero de 2022, cuyas hojas de vida se aprobaron de conformidad con las instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante “COMUNICADO SIGEP 2” del 26 de enero de 2022, por medio del cual se autorizó el



diligenciamiento de “los formatos de hoja de vida y de declaración de bienes y rentas en físico” como consecuencia de las fallas de la plataforma.

- También se informa que, en el momento en que se levante la Ley de Garantías, se implementarán las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión por parte de los contratistas en la actualización de la hoja de vida en el Sistema SIGEP, y la realización de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés en el aplicativo de la Ley 2013 de 2019, mediante correo electrónico emitido dentro de cada proceso de contratación.
- Adicionalmente, se adjuntó documento denominado “Anexo – Respuesta correo Función Pública” de 20 de abril de 2022 en donde se observa trazabilidad de comunicación remitida al Departamento Administrativo de la Función Pública con consultas relacionadas con fallas presentadas por el Sistema SIGEP II y la respuesta dada a la misma por dicha entidad.

Dificultades técnicas

- Por parte de la División de Gestión Humana se informan que se han presentado las siguientes dificultades técnicas:
 - En ocasiones sigue sin funcionar correctamente el Sistema.
 - Se siguen presentando casos que no quedan activados las hojas de vida que ya se habían cargado.
 - En algunos casos, la migración de datos y documentos no quedaron cargados en forma correcta.
- Por parte del Grupo de Contratación de Secretaría General se señalan que:
 - El SIGEP II continúa presentando fallas de intermitencia y lentitud en la plataforma.
 - Aún no se encuentra habilitado el módulo de consulta de reportes de contratos cargados en la plataforma. Se referencia documento “Respuesta correo Función Pública No. 4”
- Por parte de la Oficina de Control Interno, en la realización del seguimiento permanente se presentaron las siguientes situaciones:
 - Dificultad en la generación de reportes en SIGEP II debido a que, pese a existir información, en algunos casos no muestra resultados lo que obliga a realizar varios intentos.



- Algunos reportes superan los 3600 registros, en donde el Sistema indica que serán generados posteriormente y el enlace se remitirá al correo electrónico; sin embargo, este no es enviado, lo que obliga a realizar verificación de forma individual.
- Frecuentes mensajes de falla al consultar de forma individual la declaración de bienes y rentas, lo que implica realizar múltiples intentos generando demoras en la ejecución del informe.
- En ocasiones, los resultados arrojados por el Sistema SIGEP II en respuesta a consultas realizadas con criterios exactamente iguales (por ejemplo: número de cédula) producen resultados diferentes, situación que genera preocupación en cuanto a la confiabilidad de la información; no obstante, en cumplimiento de la obligación, el informe se presenta con los datos obtenidos en el momento de la elaboración.

5. CONCLUSIONES

- En marzo de 2022 se vincularon **35** servidores públicos a la Procuraduría General de la Nación.
- Para este periodo no se suscribieron contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión, con ocasión de la Ley de Garantías.
- De los **35** servidores públicos vinculados se observó registro de la hoja de vida por parte del **91%** y la aprobación del **74%** en el Sistema SIGEP II.
- De los **35** servidores públicos vinculados se observó el registro de la declaración de bienes y rentas por parte del **60%** en el Sistema SIGEP II.
- De **21** personas para las cuales se reportó retiro del servicio, se observó el registro de la declaración de bienes y rentas, por este motivo, por parte del **9.6%** en el Sistema SIGEP II.
- En marzo se vincularon a la Procuraduría General de la República dos (**2**) servidores públicos en cargos de nivel directivo, para los cuales se observó el registro de la declaración de bienes y rentas; registro de conflicto de interés; y, declaración de impuesto sobre la renta y complementarios por parte de 100% de los mencionados servidores públicos.
- Por parte de la división de Gestión Humana y el Grupo de Contratación de Secretaría General se han llevado a cabo acciones que propenden por el aseguramiento del registro, actualización y gestión de la información en el Sistema SIGEP II; sin embargo, los resultados pueden verse impactados por intermitencia y fallas del Sistema SIGEP II,



lo que limita el registro, actualización, consulta y gestión, por parte de los diferentes actores de este.

- Se llevaron a cabo acciones para atender las observaciones realizadas en el seguimiento correspondiente a los meses de enero y febrero de 2022 y se reiteraron algunas del cuarto trimestre de 2021.

Sandra del Pilar Chuquín Badillo

SANDRA DEL PILAR CHUQUÍN BADILLO
Funcionario de Control interno

Vo.Bo.

Natalia Quintero Perdomo

NATALIA QUINTERO PERDOMO
Jefe Oficina de Control Interno